

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Precalificación "Hospital
 de Antofagasta"

SANTIAGO,

07 MAR 2012

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 A : SEÑORES INTERESADOS EN LA PRECALIFICACIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 de las Bases de Precalificación "Hospital de Antofagasta", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes rectificaciones y enmiendas a las Bases de Precalificación:

RECTIFICACIONES Y ENMIENDAS

1. En 4.2 "**Requisitos económicos y financieros de los Interesados**", se rectifica el artículo, reemplazando el cuarto párrafo por el siguiente:

"Si se trata de empresas que no puedan acreditar por sí mismas el patrimonio requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de uno o más socios, quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo, en la forma señalada en el artículo 5.1 Documento N°5 de las presentes Bases de **Precalificación**. La misma norma se aplicará a aquellas filiales que se presenten dentro de un Grupo Interesado y que tengan el mismo impedimento, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz. En estos casos, la información solicitada deberá ser entregada de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°5 de las presentes Bases de Precalificación. Para tal efecto, se podrá ascender en el organigrama del conjunto de empresas o holding del cual forma parte **la empresa** hasta llegar a la matriz o socio que respaldará el patrimonio exigido en las Bases, todo en la misma línea directa de **la empresa**. Para todos los efectos del cálculo del patrimonio que podrá ser respaldado por la matriz o por uno o más socios, el patrimonio será ponderado por el porcentaje de participación que tengan aquéllos en el de **la empresa**. Asimismo, todos los **miembros del Grupo Interesado** deberán contar con un patrimonio mayor a cero."

2. En 4.3 "**Requisitos de experiencia en construcción de infraestructura**", se rectifica el artículo, reemplazando el tercer párrafo por el siguiente:

DIVISION
 FINANZAS
 SUBANCA
 SA
 DIVISION DE PRESUPUESTOS
 DIVISION DE MAQUINARIA

Circular Aclaratoria N°1 Bases de Precalificación "Hospital de Antofagasta"

5566709.

Página 1 de 4



Ministerio de
e)
re

"La experiencia solicitada podrá ser acreditada con antecedentes propios del interesado o de uno o más integrantes del grupo. Para el caso de empresas constructoras filiales, éstas podrán acreditar la experiencia solicitada con su matriz. **Los antecedentes que se acompañen para estos efectos, deberán ser emitidos por la institución pública o privada que solicitó el diseño, estudio o proyecto. En caso que dicha institución hubiera dejado de existir, el Consultor deberá presentar otra documentación pertinente, por ejemplo: contrato de trabajo u honorarios, declaraciones de impuestos, permisos de edificación o recepción final de obras.**"

3. En 5 "**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES**", se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"Los antecedentes **solicitados** se deberán presentar en dos (2) sobres o paquetes cerrados, identificando claramente en cada uno de ellos al Interesado con el nombre de la persona natural o jurídica, o el nombre de fantasía en el caso de un Grupo Interesado y firmados por el representante ante el MOP designado de acuerdo al Documento N° 6 señalado en el artículo 5.1 de las presentes Bases. **Uno de los sobres contendrá los antecedentes originales** y el otro tres (3) copias de los antecedentes exigidos en las presentes Bases de Precalificación."

4. En 5.1 "**Documentos que deben presentarse por el Interesado o Grupo Interesado**", Documento N°2 "**Identificación del interesado o Grupo Interesado (Anexo N°2)**", se rectifica la letra b), reemplazando el número viii por el siguiente:

viii. "**Tratándose de agencias chilenas de sociedades o personas jurídicas con fines de lucro extranjeras, se deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile en conformidad con los artículos 447, 448, 449 y 450 del Código de Comercio.** En el caso de agencias chilenas de sociedades anónimas extranjeras, se deberán presentar **dichos documentos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley N°18.096 de Sociedades Anónimas y sus modificaciones. En todo caso se deberán incluir** las certificaciones de vigencia de la **respectiva** sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del agente, todas emitidas con una antigüedad no mayor a 6 meses. **Los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.**"

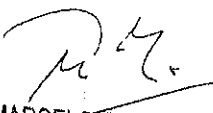
5. En 5.1 "**Documentos que deben presentarse por el Interesado o Grupo Interesado**", se enmienda el Documento N°5 "**Antecedentes Económicos y Financieros (Anexo N°5)**", reemplazándose la letra e) por la siguiente:

- e) "Si los estados financieros no se encontrasen en idioma español, se deberá realizar una traducción oficial al español del informe del auditor externo, que contenga además un resumen de dichos estados financieros, incluyendo el balance general, cumpliendo con lo establecido en las letras **b)** y **c)** **precedentes**, según corresponda. Los demás documentos de respaldo deberán ser traducidos al español."

6. En 5.2.1 "**Aclaraciones a los antecedentes presentados**", se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"El DGOP podrá, a propuesta de la Comisión de Evaluación, requerir la aclaración de uno o más de los antecedentes presentados en la solicitud de inscripción, mediante oficio dirigido al Interesado o Grupo Interesado. Éste deberá dar respuesta dentro del plazo de **30** días contados desde la fecha de **recepción de** dicho oficio. Un **(1)** original de estos antecedentes deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la DGOP ubicada en Morandé 59, piso 3, Santiago y tres (3) copias deberán ser ingresadas en **la oficina ubicada en Merced 753, entrepiso, Santiago.**"

Saluda atentamente,



MARCELO ROBLES MERY
Contralor DGOP

VºBº Marcelo Robles


ERM/CMA/ALC/EFV/PRM
DISTRIBUCIÓN:

- Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Holding IDC S.A.
- Bouygues Batiment International
- Dalkia Chile S.A.
- Echeverría Izquierdo S.A.
- Copcisa Industrial Chile S.A.
- Soc. Anonima de Obras y Servicios Copasa
- Empresa Constructora Sigro S.A.
- Abengoa Chile S.A.
- Empresa Constructora Moiler y Pérez Cotapos S.A.
- Techint Chile S.A.
- Icafal Inversiones S.A.
- Besalco S.A.
- RCV Ingeniería y Construcción S.A.
- Ferrovia Servicios S.A.
- Concesiones Viarias Chile Tres S.A.
- Acciona Infraestructuras S.A. (Agencia en Chile)
- Socovesa Ingeniería y construcciones S.A.
- Obrascón Huarte Lain S.A. (Agencia en Chile)
- Constructora Salfa S.A.

Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



- Sacyr Concesiones S.A.
 - INSO Sistemi Per Le Infrastrutture Sociali S.P.A.
 - Skanska Infrastructure Investment Chile S.A.
 - Delta Y&V Ingeniería y Construcción S.A.
 - Constructora OAS Ltda. (Sucursal en Chile)
 - Técnicas Reunidas Chile Ltda.
 - Azvi Chile S.A. (Agencia en Chile)
 - Soac. Ad. De Fondos de Inv.Privado Alcantara S.A.
 - Constructora ICA Chile S.A.
 - Edifer Desarrollo de Negocios S.A.
 - General Electric International Inc.
 - Constructora San José S.A. (Agencia en Chile)
 - Simed International B.V.
 - Astaldi Sucursal Chile
 - Cin Con Consultora Internacional España
 - International Business And Trade LLC
 - Acua Ltda.
 - Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.
 - Siemens S.A.
 - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
 - División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 - División Jurídica CCOP
 - Archivo
- Nº Proceso: 35667091

